

RESPUESTA PETICIÓN.

Desde Auxiliar 02 Sala Administrativa - Caldas - Manizales <aux2sadma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 10/10/2025 7:30

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (246 KB)
03OficioCSJCAO25-1903.pdf;

Cordial saludo.

Por favor enviar a los siguientes despachos, gracias:

Doctora

DIANA PATRICIA VERA BECERRA

Juez Primera de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
La Dorada - Caldas.

Doctor

JULIÁN MAURICIO OCAMPO CASTRO

Juez Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
La Dorada - Caldas.

Doctora

ESMERALDA LILIANA GARCÍA LÓPEZ

Juez Tercera de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
La Dorada - Caldas.

Doctor

GERMÁN HUMBERTO CASTILLO TABORDA

Juez Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
La Dorada - Caldas.

De su consideración.

Por medio del presente me permito anexar respuesta a una petición elevada ante esta Corporación.

De la manera más atenta,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

Manuela García Ospina,

Auxiliar Judicial I

Despacho 02 Dra. Victoria Eugenia Velásquez Marín

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

(606) 8879620 Ext. 10306,



CSJCAO25-1903

Manizales, 9 de octubre de 2025.

Doctora

DIANA PATRICIA VERA BECERRA

Juez Primera de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
La Dorada - Caldas.

Doctor

JULIÁN MAURICIO OCAMPO CASTRO

Juez Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
La Dorada - Caldas.

Doctora

ESMERALDA LILIANA GARCÍA LÓPEZ

Juez Tercera de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
La Dorada - Caldas.

Doctor

GERMÁN HUMBERTO CASTILLO TABORDA

Juez Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
La Dorada - Caldas.

Asunto: *Respuesta Oficio 296. Código Interno de Radicación EXTCSJCA25-6399.*

Respetados doctores:

En los siguientes términos me permito dar respuesta a la petición elevada mediante Oficio 296 del 29 de septiembre del año en curso, en la cual se solicita la implementación de medidas urgentes para la aplicación del inciso segundo del artículo 19 de la Ley 2466 de 2025, específicamente la creación de un cargo de oficial mayor en descongestión para cada uno de los cuatro (4) Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada – Caldas:

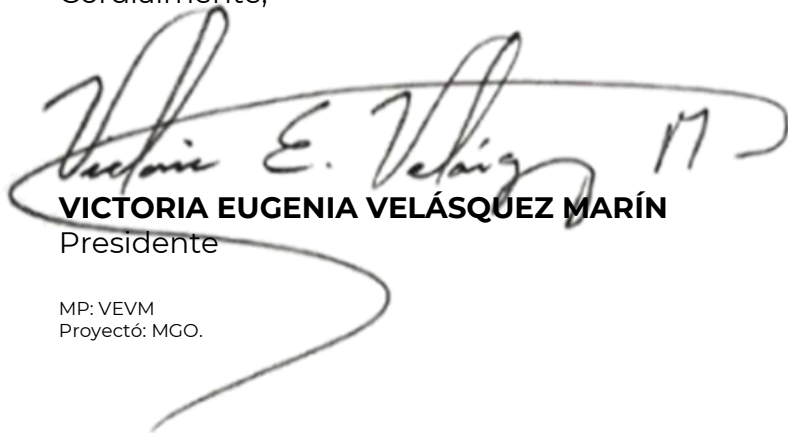
- Este Consejo Seccional de la Judicatura, no pierde de vista el incremento de carga laboral al interior de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Distrito Judicial, por lo que reitera su compromiso de continuar trabajando en busca de soluciones que permitan fortalecer la capacidad operativa de los despachos.
- Si bien es cierto, los Consejos Seccionales pueden proponer planes de descongestión, que impliquen la creación de cargos permanentes o transitorios, también se debe tener en cuenta que la función de determinar la estructura y planta de personal de los despachos judiciales, con facultad para crear, suprimir o trasladar cargos al interior de la Rama Judicial, está en cabeza únicamente del Consejo Superior de la Judicatura en los términos del artículo 85, numeral 13 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 35 de la Ley 2430 de 2024.

En consecuencia, su solicitud será tenida en cuenta para elaborar la próxima propuesta de medidas de descongestión ante el Consejo Superior de la

Judicatura, quien evaluará la viabilidad de la misma y analizará las alternativas para mejorar la prestación del servicio, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y con fundamento en las directrices que fije esa Corporación.

Agradeciendo su amable atención a la presente.

Cordialmente,



VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

MP: VEVM
Proyectó: MGO.